

124

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

07 SEP 2020

Radicación 110014003048 2017- 01063-00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados de la Señora MARIA NATIVIDAD SUAREZ ARIAS (+) se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago correspondiente, allegando dentro de la oportunidad procesal escrito describiendo el traslado de la demanda, sin formular excepciones a la misma.

No obstante lo anterior y revisado el plenario se advierte que si bien la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO representa como Abogada en Amparo de Pobreza del Señor JAIME ALBERTO GALLEGO JIMENEZ, no se verifica el trámite de notificación y/o representación frente al menor MIGUEL ANGEL GALLEGO SUAREZ, igualmente representado por su padre JAIME ALBERTO GALLEGO JIMENEZ, por consiguiente, notifíquese a la Auxiliar de la Justicia para que adelante la representación judicial del menor en mención.

Notifíquese y/o póngase en conocimiento de la auxiliar para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 034 de esta fecha  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

10 8 SEP. 2020

Lmca